



**DECLARACION DE CONFORMIDAD**  
**Reservado**

CODIGO: IT 02-026

REVISION:00

TRANSPORTADORA DE VALORES TECNISEGUR URUGUAY S.A en adelante TVTUSA,. Identificada con RUT. 215437010016. Empresa legalmente constituida y debidamente autorizada por el Ministerio del interior (D.I.G.E.F.E), con numero de habilitación 513/2021/EMP, para la prestación *Planificación y coordinación de operaciones físicas y electrónicas de recolección, transporte, recuento y distribución de remesas de dinero y valores. Servicio de tesorería para atesoramiento, custodia y administración de cajeros automáticos y buzonerías*; lleva a cabo la prestación de sus servicios a todos los clientes de manera profesional, garantizando la protección de sus recursos, la satisfacción de sus necesidades y expectativas, con operación a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, TVTUSA declara la Conformidad con el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada – SGOS, Norma Internacional ISO 18788:2015, comprometiéndose a cumplir responsablemente con los requisitos inherentes a los derechos humanos, las libertades fundamentales, el cumplimiento de la ley y la prevención en el uso de la Fuerza en nuestros servicios, dando alcance a nuestras partes interesadas (socios, clientes, proveedores, contratistas, trabajadores, el estado, la comunidad y el medio Ambiente) que integran la organización y hacen parte activa de la cadena de suministro.

Nuestro personal tiene definido sus roles, responsabilidades y autoridad por medio de su Organigrama de cargos y perfiles, como también la responsabilidad específica sobre el respeto de los derechos humanos la cual se encuentra consignada en nuestra Política de Gestión Integral del SIG, código de conducta, código de ética y buen gobierno y las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Operaciones en Seguridad; así mismo, TVTUSA a través de este documento declara que reconoce y acoge los principios rectores en la materia y que se encuentran indicados en los siguientes documentos:

- *Constitución de la República Oriental del Uruguay del año 1967.*
- *Código internacional de conducta para proveedores de servicios de seguridad privada (ICoC), expedido el 09 de Noviembre de 2010.*
- *Montreux Document sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas practicas de los estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados.(Sec.1 Párrafo 9 Las empresas militares y seguridad privada (EMSP) y su personal (Fecha 17-9-2008)*
- *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, marco de implementación “ Proteger, respetar y remediar” de las Naciones Unidas 2011.*
- *Ley 19721 Regulación del trabajo en la seguridad privada (Artículo 37)*
- *Principios fundamentales sobre las políticas de TVTUSA sobre la seguridad, uso de la fuerza y los derechos humanos.*

***El presente documento será dado a conocer a todas las partes interesadas.***

Registro de revisiones	Revisión	Fecha	Observaciones
	00	Febrero 2024	Documento original

Fecha	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Mayo 2019	RRHH	Responsable del SGI	Gerencia General